Boletín Nº 12.125-03

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Castro, señora Aravena, y señores García, Ossandón y Prohens, que establece planes anuales de educación financiera destinados a la comunidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- El estudio de la economía se hace necesario en un contexto globalizado, donde las relaciones de toda índole son cada vez más normales, incluso superando la barrera de las fronteras nacionales.

La realidad no puede entenderse correctamente sin considerar el comportamiento económico, individual y colectivo, de las personas en la búsqueda de la satisfacción de sus necesidades, así como la producción y organización de los bienes y servicios que se necesitan para ello, y la distribución de los recursos escasos[1].

No obstante, nuestro sistema ha demostrado tener falencias en cuanto a las medidas que apunten a la formación de ciudadanos informados, que se desempeñen como usuarios solventes del sistema económico.

Es así como la prueba PISA (Programme for International Student Assessment) en materia de educación financiera dio un resultado de 432 puntos, por debajo de la media OCDE de 486 puntos, lo cual ha motivado un cambio en los contenidos curriculares de nuestro país.

2.- A partir de la crisis económica global del 2008, conocida como crisis subprime, los países desarrollados tomaron medidas para impulsar a través de políticas públicas la educación financiera en diferentes niveles.

3.- El Banco Central de Chile, el pasado abril entregó datos en su reporte sobre las Cuentas Nacionales por sector institucional, que dan cuenta de un endeudamiento que se encuentra en niveles históricos Las familias chilenas se encuentran endeudadas en promedio en un 71,1% de sus ingresos al terminar el año 2017, lo que representa un alza de 3,7 puntos porcentuales respecto del año 2016.

Lo anterior es preocupante cuando la economía se halla en un proceso de menor actividad y dinamismo.

4.- Según la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) en su Informe de Endeudamiento 2017, las personas con deudas impagas en uno o más días alcanzaban los 865.213, lo que representa el 19,37% del total de titulares bancarios. Los segmentos con mayor morosidad son los menores de 30 años y los deudores sobre los 65 años[2].

5.- El total de los deudores bancarios en nuestro país asciende a 4.466.768, mientras que los deudores no bancarios alcanzan una cifra cercana al millón de

[1] En España. Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

[2] SBIF, "Informe de Endeudamiento 2017"

personas. El endeudamiento así visto viene a ser una herramienta para alcanzar una mejor calidad de vida, alcanzar metas, bienes y desarrollar proyecto de vida.

6.- Recientemente se aprobó la ley N° 21.092 que incorpora a la enseñanza media contenidos de educación financiera básica, en los siguientes términos: Conocer y aplicar conceptos y técnicas financieras básicas, así como desarrollar actitudes, conductas y prácticas que favorezcan la toma de decisiones ciudadanas y le permitan ejercer acciones eficaces para mejorar su bienestar económico, personal y familiar.

7.- Que existen diferentes autoridades que se vinculan con el cuidado financiero, con la responsabilidad frente al uso de los recursos y que tienen la capacidad para llegar a través de sus estrategias a diferentes grupos de la población, así los Ministerio de Hacienda, quien tiene la responsabilidad de las finanzas públicas y a través del cual órganos autónomos como la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras se relaciona con el Ejecutivo, el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que tiene bajo su alero al Servicio Nacional del Consumidor, el Ministerio de Desarrollo Social, bajo cuya autoridad se encuentra el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Instituto Nacional de la Juventud, finalmente el Ministerio de Educación que tiene a su cargo la formación y determinación de los contenidos que se impartirán en los establecimientos educacionales en materia de educación financiera.

8.- Lo anterior hace necesaria la implementación de políticas públicas intersectoriales que hagan extensiva la educación financiera, que evite el endeudamiento irresponsable en todos los niveles de la sociedad, con particular reparo en los grupos etanos más expuestos a este tipo de conductas.

9.- No obstante contar en la actualidad con un contenido obligatorio de educación financiera en la educación media, se hace necesario que se apunte a los sectores más expuestos, pues la dinámica de la economía varía, siendo necesario tener actualización de contenidos, dichos contenidos son manejados por los operadores del sistema, pues su permanencia en el mercado depende del cuidado de los consumidores, pero también de los eventuales usuarios de sus servicios.

MODIFICACIONES PROPUESTAS

El proyecto propone incorporar un nuevo artículo 17 N, que obligue a los proveedores de servicios o productos financieros, a generar un plan anual de educación financiera tomando en consideración los antecedentes que para el efecto puedan obran en poder de la superintendencia de bancos e instituciones Financieras respecto de los niveles de endeudamiento, morosidad y existencia de protestos en nuestro país.

Esta obligación sería para todos aquellos proveedores de bienes y servicios que otorguen créditos a los consumidores, estén o no sujetos al control de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, de este modo se incluirían Cajas de Compensación, empresas del retail, entre otras.

Es por lo anterior es que sometemos a este Honorable Senado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Agrégase el siguiente artículo 17 N a la ley N° 19.496 que Establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores:

"Artículo 17 E. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos precedentes los proveedores de servicios o productos financieros, incluidos los proveedores de crédito al consumidor, deberán desarrollar planes anuales de educación financiera destinados a la comunidad, que permitan a los destinatarios, al menos, tomar conocimiento de aspectos y conceptos básicos para una adecuada comprensión de las finanzas personales y de las variables económicas que tiendan a ejercer acciones para mejorar su bienestar económico, personal y familiar.

Para la elaboración del plan anual los proveedores deberán tener en consideración los grupos de interés afectados por mayores niveles de endeudamiento, morosidades y protestos conforme a la información que para ello disponga la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.".